



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°012-2015-C/MPP.

Puno. 28 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en Sesión de Concejo Extra Ordinario de fecha 27 de enero del 2015. Solicitud de Autorización N° 01-2015-MPP/PPM, Informe Especial N° 009-2012-2-0463, Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Puno, en diecinueve folios; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, constituye ser un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el numeral 23) del artículo 09° de la Ley Nro. 27972 establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal esta, "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, el artículo 29° de la Ley 27972, dispone la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 253 2009CMPP, que Aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, establece: "... El Concejo emitirá el acuerdo autoritativo para que inicie o impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Puno y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 23) de la Ley 27972. Dicha autorización se emitirá indistintamente para las actuaciones civiles y penales y, las que por ser materia especial corresponda"

Que, mediante solicitud de autorización N° 01-2015-MPP/PPM, remitido por el Abg. Carlos Alberto Ticona Ticona, Procurador Público Municipal, solicita autorización al Consejo Municipal, para interponer demanda de Indemnización por Daños y Perjuicios por "INEJECUCION DE OBLIGACIONES", en contra de Claudio Sánchez Pérez, en su calidad de Ex Gerente Municipal, Mary Sandra Lino Talavera, en su calidad de Ex Gerente de Asesoría Jurídica, Dionicio Coronado Cachicatari, en su calidad de Ex Gerente de Administración y Noemi Lesli Gonzales Turpo, en su calidad de Ex Sub Gerente de Personal, en razón que se otorgado subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio al Gerente de Administración por el monto de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), beneficio propio de un servidor de carrera, mas no así para los empleados de confianza, inobservando el Decreto Supremo N° 005 90-PCM, que en su artículo 142° establece: Que los programas de bienestar social (subsidios por fallecimiento así como gastos de sepelio), están dirigidos a contribuir al desarrollo humano del Servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda.



Concejo Provincial de Puno

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, **Abg. Carlos Alberto, TICONA TICONA**, para que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972, y en defensa de los Intereses y derechos del Estado y de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, en contra de los Ex funcionarios de la Municipalidad Provincial de Puno, por "Daños y Perjuicios por Inejecución de Obligaciones", conforme a la solicitud N° 01-2015-MPP/PPM, y en mérito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo municipal.

Segundo.- Póngase de conocimiento a Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE